



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario

N° 040-2024-CU-UNAP

Iquitos, 7 de mayo de 2024

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 7 de mayo de 2024, que autoriza la licencia con goce de haber por capacitación a favor de don Orlando Iberico Vela y de doña Gladys Amable Llanos Cortegana, ambos docentes asociados a dedicación exclusiva, adscritos a la Facultad de Zootecnia, para realizar pasantía en las Universidades de Córdoba, Santiago de Estero y Salta en la República de Argentina, por el periodo de once días a partir del 13 al 23 de mayo de 2024, actividad que no irrogará gastos a la institución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°090-2024-D-FZ-UNAP, presentado el 27 de marzo de 2024, por doña Aldi Alida Guerra Teixeira, decana (i) de la Facultad de Zootecnia (FZ), remite al vicerrector académico, el Oficio N°003-2024-OIV-DACBP-FZ-UNAP, y el Oficio N°004-2024-GALLC-DACBP-FZ-UNAP, de los docentes nombrados a dedicación exclusiva don Orlando Iberico Vela y doña Gladys Amable Llanos Cortegana, mediante el cual solicitan permiso por pasantía con goce de haber, que se realizará en la República de Argentina, del 13 al 23 de mayo de 2024, actividad que no irrogará gastos a la institución;

Que, con Oficio N° 0355-2024-VRAC-UNAP, presentado el 8 de abril de 2024, por don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita opinión técnica a la Unidad de Recursos Humanos sobre autorización de los docentes don Orlando Iberico Vela y doña Gladys Amable Llanos Cortegana, para realizar pasantía en Argentina, con goce de haber, por el periodo de once días a partir del 13 al 23 de mayo de 2024;

Que, con Oficio N°591-2024-URH/DGA-UNAP, presentado el 29 de abril de 2024, por doña Rina del Pilar Reyes Ruiz, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, sobre el particular, recomienda remitir los antecedentes del presente caso al Consejo Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con la finalidad de que se pronuncie sobre la procedencia o no de lo solicitado por los docentes don Orlando Iberico Vela y doña Gladys Amable Llanos Cortegana, para realizar pasantía en Argentina, con goce de haber, por el periodo de once días a partir del 13 al 23 de mayo de 2024, en estricta aplicación del literal s) del artículo 108° del Estatuto vigente de la UNAP;

Que, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor, tendientes a garantizar su desarrollo, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

Que, son derechos de los docentes, entre otros, tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario, de conformidad con lo señalado en el numeral 88.7 del artículo 88° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el literal g) del artículo 227° del Estatuto de la UNAP;

Que, el literal ñ) del artículo 108° del Estatuto de la UNAP, señala entre las atribuciones del Consejo Universitario autorizar, ratificar o suspender las licencias con o sin goce de haber, para las autoridades, docentes y personal no docente, cuando esta fuera superior a tres (3) meses, previo cumplimiento a las disposiciones y requisitos exigidos por los reglamentos correspondientes;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria realizada el 7 de mayo de 2024, acordó autorizar la licencia con goce de haber por capacitación a favor de don Orlando Iberico Vela y de doña Gladys Amable Llanos Cortegana, ambos docentes asociados a dedicación exclusiva, adscritos a la Facultad de Zootecnia, para realizar pasantía en las Universidades de Córdoba, Santiago de Estero y Salta en la República de Argentina, por el periodo de once días, a partir del 13 al 23 de mayo de 2024, actividad que no irrogará gastos a la institución;





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario

N° 040-2024-CU-UNAP

Iquitos, 7 de mayo de 2024

Con la opinión legal contenida en el Informe N°105-2024-OAJ-UNAP, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAP;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N°30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar, la licencia con goce de haber por capacitación a favor de don **Orlando Iberico Vela** y de doña **Gladys Amable Llanos Cortegana**, ambos docentes asociados a dedicación exclusiva, adscritos a la Facultad de Zootecnia, para realizar pasantía en las Universidades de Córdoba, Santiago de Estero y Salta en la República de Argentina, por el periodo de once días a partir del 13 al 23 de mayo de 2024, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer que la carga académica de don **Orlando Iberico Vela**, será asumida por don **Hernando Vásquez Macedo**, docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas y Pecuarias de la Facultad de Zootecnia, de acuerdo al compromiso suscrito por el docente y que obra en autos del expediente respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer que la carga académica de doña **Gladys Amable Llanos Cortegana**, será asumida por doña **María Elena Díaz Pabló**, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Básicas y Pecuarias de la Facultad de Zootecnia, de acuerdo al compromiso suscrito por la docente y que obra en autos del expediente respectivo.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, contabilizar el tiempo por concepto de licencia con goce de haber por capacitación, efectuada por los docentes don **Orlando Iberico Vela** y doña **Gladys Amable Llanos Cortegana**, quienes tienen el compromiso de servir a la institución por el doble del tiempo de la licencia otorgada, contados a partir de su reincorporación.

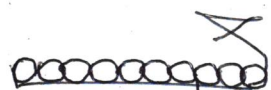
ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, seguir abonando a don **Orlando Iberico Vela** y a doña **Gladys Amable Llanos Cortegana**, el íntegro de sus remuneraciones que como docentes de la UNAP les corresponde.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL